

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 14 de octubre de 2020

0669

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE
LA PROVINCIA DE SALTA**

_____ Entre la Corte de Justicia de Salta, en adelante EL PO-
DER JUDICIAL, representada en este acto por su Presidente,
Dr. Guillermo Alberto Catalano, con domicilio en Avenida Bo-
livia 4671, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pro-
vincia de Salta, representado en este acto por su titular
Sra. Verónica Figueroa, en adelante EL MINISTERIO, con domi-
cilio en calle 25 de Mayo 872, ambos de la ciudad de Salta,
ACUERDAN en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, con
fundamento en la necesidad de llevar a cabo actividades que
favorezcan el mejor cumplimiento de los objetivos de cada uno
de ellos, considerando a tal fin: _____

a) Que la República Argentina al incorporar en 1994 los Tra-
tados Internacionales que refiere la Constitución Nacional,
se comprometió a la movilización de todos los recursos nece-
sarios para el desarrollo de políticas sociales, y a la adop-
ción de todas las medidas legislativas, administrativas y ju-

CERTIFICO: Que la(s) presento(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, hoy día.

Salta, 14 de octubre de 2020

0670

diciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos enunciados en cada uno de esos instrumentos jurídicos. _____

b) Que la Constitución de la Provincia de Salta, en sus artículos 33 y 34, asegura la protección y el desarrollo integral de la infancia y la juventud. _____

c) Que es interés de EL PODER JUDICIAL y de EL MINISTERIO trabajar coordinadamente para optimizar el pleno cumplimiento de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. _____

d) Que se reconoce la importancia de acompañar y fortalecer los procesos de reforma e innovación emprendidos por la Provincia en pos de la modernización de sus instituciones y procedimientos en aras de poder brindar un servicio de justicia cercano, ágil, moderno, transparente e independiente, con altos niveles de eficacia y eficiencia, por lo que **ACUERDAN:** _____

PRIMERO: Vincularse por medio de este Convenio Marco de Cooperación de conformidad con los fundamentos expresados en los considerandos. _____

SEGUNDO: Este convenio posibilitará la interconsulta y la articulación de un sistema de colaboración amplia en razón de

CERTIFICO: Que la(s) presentada(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-
Salta, 14 de octubre de 2020

 0671

los objetivos de ambas instituciones. _____

TERCERO: EL PODER JUDICIAL y EL MINISTERIO se comprometen a realizar coordinadamente, entre otras, las siguientes actividades: _____

a) Desarrollo de capacitaciones para magistradas, magistrados, funcionarias, funcionarios y agentes del PODER JUDICIAL relativas a Derecho de Familia, a la normativa atinente a Niñas, Niños y Adolescentes, y a las estrategias de abordaje especializadas de cada materia. _____

b) Implementación de tareas de apoyo para los grupos vulnerables precedentemente mencionados, a través de la definición de lineamientos para facilitar su atención integral y, cuando corresponda, la articulación con los organismos competentes. _____

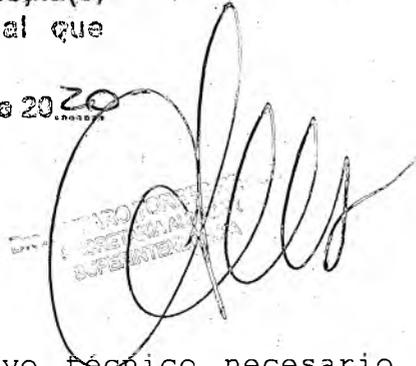
c) Elaboración de Protocolos interinstitucionales sobre sistemas de protección integral. _____

d) Colaboración, en la medida de las posibilidades de cada parte, en la paulatina implementación de la tecnología informática para intercambiar información sobre Niñas, Niños y Adolescentes institucionalizados. _____

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 14 de octubre de 2020

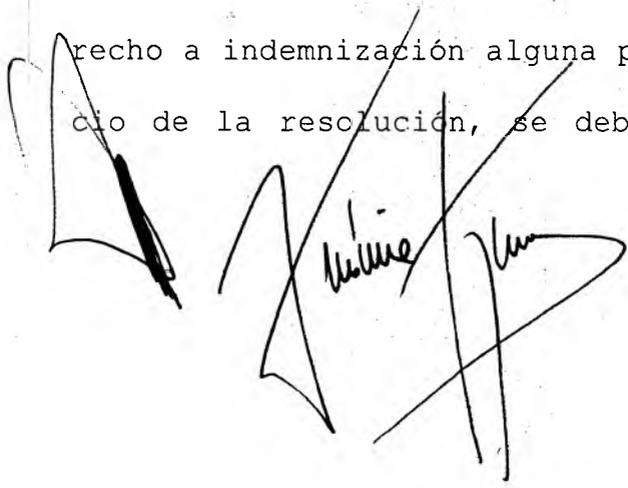
0672 .

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or office name.

CUARTO: Las partes se brindarán el apoyo técnico necesario para la realización de las actividades a través de sus equipos de profesionales y/o consultores. _____

QUINTO: Para todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar, las partes podrán suscribir Protocolos Adicionales donde se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria. _____

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente, a menos que una de las partes notifique a la otra de manera fehaciente su voluntad de no renovarlo. Igualmente podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra con treinta (30) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberá concluir con los programas

Two handwritten signatures in black ink are written at the bottom of the page. The first signature is on the left and the second is on the right, both appearing to be in cursive.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-
Salta, 14 de octubre de 2020

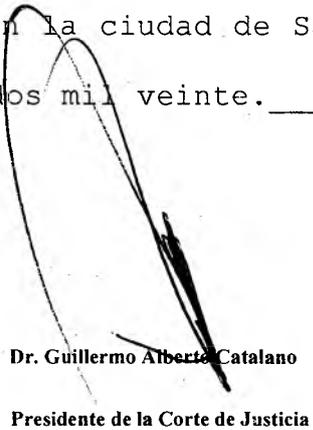
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SALTA
0673

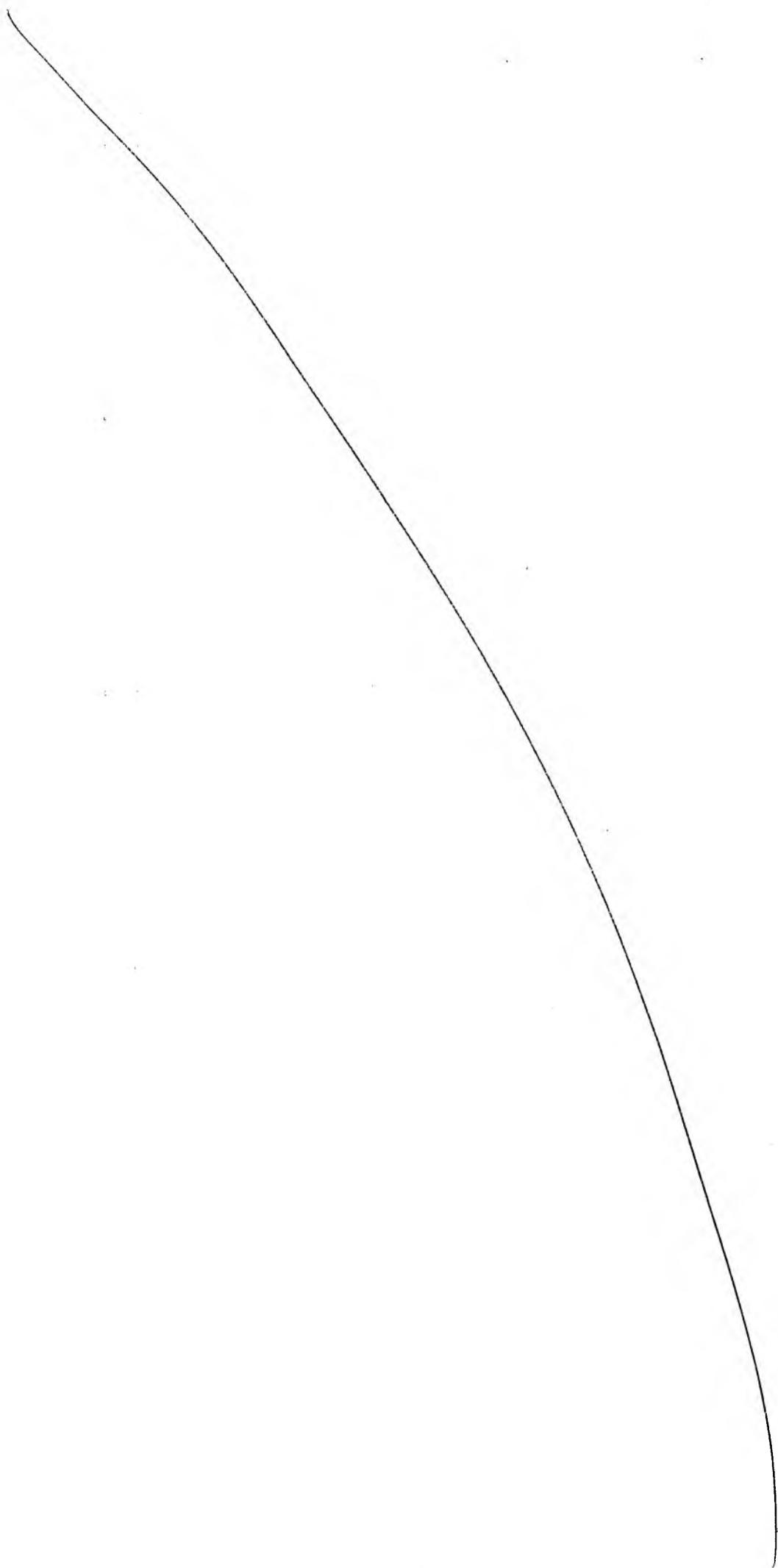
que a la fecha de dicha notificación se encontraran en curso de ejecución. _____

SÉPTIMO: En caso de suscitarse controversias en relación a este Convenio Marco y/o Actas Complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, "LAS PARTES" extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, en atención al carácter de cooperación del presente. _____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en la ciudad de Salta a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veinte. _____


Verónica Figueroa
Ministra de Desarrollo Social


Dr. Guillermo Alberto Catalano
Presidente de la Corte de Justicia



CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
correspondan fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 14 de octubre de 2020

0075
JFE. AMPARO TORRES
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO SOCIO COMUNITARIO

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE DE-
SARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

_____ Entre la Corte de Justicia de Salta, en adelante EL PODER JUDICIAL, representada en este acto por su Presidente, Dr. Guillermo Alberto Catalano, con domicilio en Avenida Bolivia 4671, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular Sra. Verónica Figueroa, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en calle 25 de Mayo 872, ambos de la ciudad de Salta, en forma conjunta denominadas las "PARTES", se procede a suscribir la presente Acta Complementaria en el marco del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** firmado entre EL PODER JUDICIAL y EL MINISTERIO, y teniendo en cuenta: _____

_____ Que la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario del MINISTERIO viene promoviendo actividades tendientes a la instrumentación del Proyecto Institucional "Campaña de Bien Público". _____

_____ Que esta gestión tiene como objetivo contribuir a la visualización y sensibilización sobre la figura de la adop-

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, hoy día.-

Salta, 14 de octubre de 2020

0676

ción, para lograr resultados relevantes y contribuir a proteger el derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen. _____

_____ Que en ese sentido EL MINISTERIO llevará adelante la realización de piezas audiovisuales con formato de video para su posterior difusión a través de las distintas redes sociales oficiales de las instituciones vinculadas a la infancia y adolescencia, como así también su divulgación por otros medios de comunicación (ej. televisión). _____

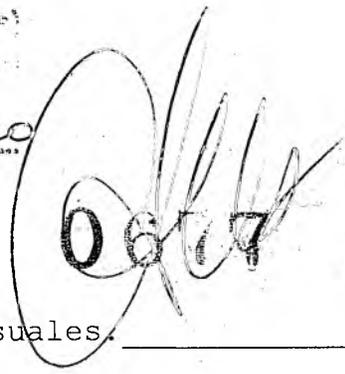
_____ Que las buenas prácticas promovidas a través de estos procedimientos contribuyen a mejorar progresivamente la capacidad de respuesta de la organización, promoviendo una cultura de calidad institucional. _____

_____ Que, por todo lo expuesto, las "PARTES" acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 1, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones. _____

PRIMERA: EL PODER JUDICIAL acuerda brindar el apoyo financiero al MINISTERIO para llevar adelante la Campaña de Bien Público sobre la figura de la adopción, consistente en la

CERTIFICO: Que la(s) presentada(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.

Salta, 14 de octubre de 2020

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the number '0677' in a bold, sans-serif font. The signature is cursive and appears to be 'O. G. G.'.

realización de dos (2) piezas audiovisuales. _____

SEGUNDA: EL PODER JUDICIAL se compromete a atender las erogaciones para el cumplimiento de lo previsto en la Cláusula PRIMERA, por hasta la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos (\$41.400), en carácter de aporte no reintegrable, quedando estos aportes sujetos a la efectiva disponibilidad de fondos al momento en que sean requeridos. _____

TERCERA: EL PODER JUDICIAL habrá de transferir fondos al MINISTERIO una vez que éste efectúe al PODER JUDICIAL notificación fehaciente, en donde se incluya la determinación de los montos a pagar por la adquisición de los servicios descriptos, en los límites establecidos en la clausula segunda, e informe su cuenta bancaria. _____

EL PODER JUDICIAL podrá requerir al MINISTERIO todas las aclaraciones que considere pertinentes a efectos de verificar los extremos establecidos en la presente cláusula. _____

CUARTA: EL MINISTERIO será exclusivamente responsable por la correcta aplicación de los fondos transferidos por EL PODER JUDICIAL. _____

EL MINISTERIO deberá confeccionar y entregar al PODER JUDICIAL un informe de Uso de Fondos, debiéndose documentar todos y cada uno de los gastos mediante fotocopia certificada

CERTIFICO: Que la(s) presenta(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-
Salta, 14 de octubre de 2020

0678



de los comprobantes que cumplan con las normativas de la
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), acredi-
tando su pago. _____

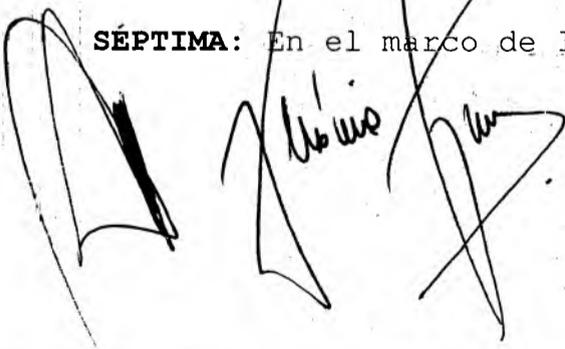
Dicho informe deberá incluir una descripción de lo ejecuta-
do y será debidamente firmado y acompañado de las constan-
cias que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en la
Cláusula PRIMERA. _____

EL PODER JUDICIAL se reserva el derecho de solicitar infor-
mación ampliatoria sobre el informe y la documentación pre-
sentada a efectos de tener por acreditada la correcta apli-
cación de los fondos. _____

QUINTA: EL MINISTERIO se compromete a destinar los fondos
recibidos únicamente a la adquisición de los servicios con-
signados en la Cláusula PRIMERA y se hace exclusivamente
responsable de la ejecución y el control de los procesos de
contratación relacionados con dichas adquisiciones. _____

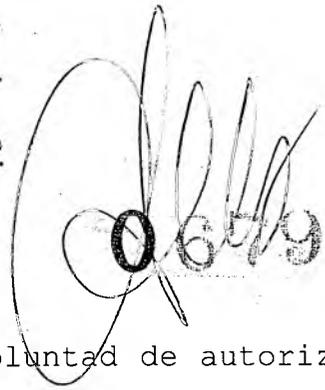
SEXTA: A todos los efectos legales que pudieren correspon-
der, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares in-
dicados en el proemio de la presente, donde se tendrán por
válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren
necesarias realizar. _____

SÉPTIMA: En el marco de los lazos de cooperación estableci-



CERTIFICO: Que la(s) present(e)s copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.

Salta, 14 de octubre de 2020

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the number '0679'.

dos, EL PODER JUDICIAL expresa su voluntad de autorizar la filmación en espacios de su propiedad, circunstancia que deberá ser comunicada fehacientemente y con la debida antelación a la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta. _____

OCTAVA: La presente Acta Complementaria N° 1 comienza a regir a partir de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2020, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días corridos, su voluntad de rescindirla. _____

El plazo de vigencia establecido en ninguna forma implica la extinción de las obligaciones asumidas pendientes en el marco de la presente Acta Complementaria, las que subsistirán hasta su efectivo cumplimiento. _____

NOVENA: El ejercicio de la facultad de rescindir la presente Acta Complementaria N° 1 no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo. _____

Producida la rescisión de la presente Acta Complementaria, EL MINISTERIO no podrá realizar erogaciones salvo respecto de aquellas prestaciones que tengan acreditado principio de ejecución. _____

DECIMO: En caso de controversias sobre la interpretación,

CERTIFICO: Que la(s) presente(s), copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí; doy fe.-
Salta, 14 de octubre de 2020



0680

aplicación y/o ejecución de la presente, las PARTES se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad y mutua cooperación. _____

_____ Previa lectura y ratificación de cada una de las "PARTES", se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los 15 del mes de septiembre de 2020. _____



Verónica Figueroa
Ministra de Desarrollo Social



Dr. Guillermo Alberto Casalano
Presidente de la Corte de Justicia